



Portoviejo, 16 de julio de 2018
Of. No. 0753 HCU UTM

RHCU.UTM-No. 303A-SO-05-2018

Doctora
Hipatia Delgado Demera, PhD
Vicerrectora Académica de la Universidad
Ciudad

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
RECIBIDO
Fecha: 16/07/2018 Hora: 10:00

De mi consideración:

Firma: *Elaine*

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del viernes 6 de julio del presente año, consideró su Oficio No. UTM VRAC 2018-0773-OF de julio 4/19, remitiendo para la correspondiente aprobación el Protocolo de actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual, Protocolo de Acción y Prevención de Alcohol y otras Sustancias de Consumo Problemático, y la reforma del Reglamento de la Unidad de Bienestar Estudiantil, que contiene la misión y visión, presentados por la Unidad de Bienestar Estudiantil de este centro de estudios.

Al respecto, este H. Órgano avocó conocimiento de esta comunicación y resolvió:

1. Aprobar el Protocolo de Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual.
2. Aprobar el Protocolo de Acción y Prevención de Alcohol y otras Sustancias de Consumo Problemático.
3. Aprobar en primera discusión la reforma del Reglamento de la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad Técnica de Manabí, y remitirlo a los Miembros del H. Consejo Universitario, a través del correo electrónico de la institución, para que emitan observaciones y recomendaciones previo a la aprobación de manera definitiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA

[Handwritten Signature]
Ing. Vicente Véliz Briones, PhD
Rector-Presidente



Archivo
[Handwritten Signature]



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Protocolo de actuación en casos de acoso,
discriminación y violencia basada en género
y orientación sexual en la
Universidad Técnica de Manabí

2018

INDICE

PRESENTACIÓN	4
I. INTRODUCCIÓN	5
II. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES	7
CUADRO DONDE SE CATEGORIZAN LAS PRACTICAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL.....	11
III. OBJETO DEL PROTOCOLO	13
IV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACION Y VIOLENCIA BASADA EN GENERO Y ORIENTACION SEXUAL	13
V. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACION Y VIOLENCIA BASADA EN GENERO Y ORIENTACION SEXUAL	14
1. Inicio de actuación frente a situaciones en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual.....	14
1.1 Derivar el caso al área competente en forma personalizada, en admisión de la UBE o mediante el sistema de agendamiento de citas médicas.....	14
1.2 Atención por el personal competente	14
1.3. Captación de la problemática, por parte del profesional que la atiende, y derivación por el mismo.	14
1.4 Atención Psicológica.....	14
2. Seguimiento del caso, tratamiento/psicoterapia, consejería, escucha, y/o derivación si él caso lo amerita	14
3. Área de Trabajo Social - UBE.....	15
1. Orientación e Información de los derechos del afectado/a, y sugerencia a seguir.....	15
VI. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA POR PARTE DEL AFECTADO:	15
1. Personas o instancias que pueden presentar la denuncia.....	15
2. Información que se debe solicitar a la persona afectada por un hecho de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual.....	16
3. Documentación que se genera posterior a la recepción de denuncia.....	16
4. Cursos de acción posteriores a la recepción de la denuncia.....	17

1. Activación de medidas de contención, protección y acompañamiento	17
1.1 Medidas de contención	17
1.2 Medidas de protección	17
5. Activación de rutas internas o externas	18
VIII BIBLIOGRAFIA	19
ANEXO. FICHA DE RECEPCIÓN DE CASOS	20



PRESENTACIÓN

La Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad Técnica de Manabí ha venido trabajando en programas de prevención en violencia de género dirigido a los estudiantes que se educan en nuestra alma mater, razón por la cual se ha elaborado el ***Protocolo de actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual.***

La elaboración del presente protocolo tiene como finalidad promover la adopción de la ruta de prevención, detección, derivación y “atención primaria” en los casos antes mencionados, a través de estrategias de sensibilización e información, involucrando a las autoridades, estudiantes, docentes y personal administrativo de la UTM, para de esta manera prevenir actos violentos en la comunidad universitaria, donde además se fomente el trato digno, igualdad e inclusión, como parte de sus normas de convivencia, y lograr una cultura de paz.

En el proceso de construcción del presente protocolo han contribuido los siguientes profesionales en sus diferentes ramas de la Unidad de Bienestar Estudiantil:

- Analista 3 - Lcda. Laura Quimis Cedeño
- Psicología Clínica - Psi. Cli. Karen Mendoza Cedeño
- Psicología Clínica - Psi. Cli. Ruth Bergman Zambrano
- Médico General - Dra. Mariana Saltos Tuárez
- Médico General - Dr. Horacio Hidrovo Encalada
- Psiquiatra - Dr. Hugo Amen Andrade
- Trabajadora Social - Lcda. Jacqueline Velásquez Vera
- Trabajadora Social - Lcda. Tania García Rodríguez
- Asesoría Jurídica - Ab. Boris Hernández Velásquez
- Secretaria – Op. Arisbel Quimis Cedeño
- Asistente Administrativo – Op. Luis Rodríguez Bravo



I. INTRODUCCIÓN

La desigualdad y la violencia basadas en el género son realidades complejas y multicausales que atraviesan todos los estratos sociales y culturales de nuestras sociedades. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" establece que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades (OEA, 1994).

Por esta razón, "urge tomar conciencia de la situación precaria que afecta la dignidad de las personas, puesto que desde niños, infantes y adolescentes, son vulnerables a múltiples formas de violencia dentro y fuera de casa: tráfico, violación, acoso sexual, exclusión, y discriminación en sus diferentes formas por sus diferentes orientaciones.

"La violencia de género implica una violencia a los derechos humanos que perpetúa los estereotipos de género y que niega la dignidad, la autodeterminación y el derecho al desarrollo de las personas" (UNAM, 2016: 4). En la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el 2011, refleja que 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia (física, psicológica, sexual y/o patrimonial) de género. De igual manera, esta misma encuesta señala que el 61,4% corresponde al área urbana y 58,7% a la rural¹. Sin embargo, la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con el 53,9%.

En el ámbito normativo, la Ley Orgánica de Educación Superior establece que la Igualdad de Oportunidades es uno de los principios fundamentales del sistema de educación superior. Este principio "consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades para el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad" (art.71). Al mismo tiempo, y en relación directa con el presente Protocolo, el artículo 86 de esta ley establece que la Unidad de Bienestar Estudiantil en las Instituciones de Educación Superior, está destinada a: a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria; b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia; c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos; d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) dice que la violencia es toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la



familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Y además establece varios tipos de violencia: violencia física, psicológica, sexual, acoso sexual, abuso sexual, violación, discriminación y actos de odio.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres estipula los tipos de violencia de género contra los sujetos de protección de esta Ley, según las dimensiones que componen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El Código de Ética de educación superior dice que los principios éticos están orientados a promover patrones de comportamiento moral aplicados a todos los ámbitos del quehacer universitario; a saber: Gestión y administración, docencia, investigación y vinculación con la colectividad (MANABI, 2010).



II. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

En el marco de este protocolo, se abordará el género como un concepto que hace alusión a un sistema de relaciones culturales entre los sexos y es el resultado de la producción de normas culturales sobre el comportamiento de los hombres y las mujeres, mediado por la compleja interacción de un amplio espectro de instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas. (Lamas, 2003. pág.11)

Así mismo, la violencia de género será concebida como “todo acto de violencia que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (OMS, 2013). La violencia contra las mujeres y las niñas tiene su raíz en la desigualdad de género. La violencia contra la mujer es una de las violaciones de derechos humanos más presente en el mundo, causada por la desigualdad de género, la discriminación y las dañinas normas culturales y sociales. Cada vez se reconoce más como un tema de salud pública que afecta negativamente a la salud de las mujeres. Se estima que aproximadamente el 35 % de las mujeres del mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de su pareja o violencia sexual no conyugal a lo largo de sus vidas (OMS, 2013). Una de las expresiones de la violencia de género es el acoso sexual. “El acoso sexual es una manifestación de violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros” (MINEDUC-Chile, 2018).

Lamas (1996) expresa que es en el contexto del acoso sexual y del hostigamiento sexual que las relaciones de poder deben advertirse desde la perspectiva de género, como una construcción simbólica, que se define sobre datos biológico de la diferencia sexual, que responde al medio y al contexto en el que hombres y mujeres transitan y se desarrollan (UCA, 2015).

El acoso sexual y el hostigamiento sexual son actos de discriminación y violencia que lesionan los derechos humanos de las mujeres y hombres que lo sufren, porque atentan contra la integridad, salud, libertad, bienestar y dignidad, puesto que generan inseguridad y angustia en sus vidas, lo mismo que alteran y ponen en peligro las relaciones interpersonales (Martínez, 2011 y Pérez, 2004. En UCA. Política de Prevención y procedimiento para la atención y resolución de las quejas de acoso sexual, 2015).

Complementando lo anterior, “El acoso sexual puede darse en el marco de relaciones jerárquicas, entre pares y entre personas del mismo o distinto sexo, entre conocidas/os o desconocidas/os, y entre quienes tienen o no tienen un vínculo amoroso; tanto en las dependencias de la institución de educación superior como fuera de ellas, independientemente de la circunstancia u ocasión en la que estas conductas se realizan” (MINEDUC-Chile, 2018, pág.13).



Se han identificado tres condiciones que son constitutivas de acoso sexual y diferencian claramente a este fenómeno de otras fuentes de vulneración de derechos como el hostigamiento laboral, aun cuando pueden coexistir: a) una conducta de naturaleza o connotación sexual. b) es un hecho no bienvenido o no consentido. c) es una situación que genera consecuencias negativas para la víctima. (MINEDUC-Chile, 2018, pág.13).

Así mismo, las definiciones a través de las cuales este protocolo se sustenta, son las definidas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece:

Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio. (Art. 156)

Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.
2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.
3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Art. 157).

Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. (Art. 158.)

Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a treinta días.



Continuando con el párrafo segundo, en la sección cuarta se detallan los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. (Art. 159.)

Acoso sexual: La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o persona con discapacidad o cuando la persona no pueda comprender 'el significado del hecho' o por cualquier causa no pueda resistirlo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La persona que solicite favores de naturaleza sexual que atenten contra la integridad sexual de otra persona, y que no se encuentre previsto en el inciso primero de este artículo, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. (Art. 166.)

Abuso sexual: La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (Art. 170.)

Violación: Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete, será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse.
- b) Cuando se use violencia, amenaza o intimidación.
- c) Cuando la víctima sea menor de catorce años.

Se sancionará con el máximo de la pena prevista en el primer inciso, cuando:

1. La víctima, como consecuencia de la infracción, sufre una lesión física o daño psicológico permanente.
2. La víctima, como consecuencia de la infracción, contrae una enfermedad grave o mortal.
3. La víctima es menor de diez años.



4. La o el agresor es tutora o tutor, representante legal, curadora o curador o cualquier persona del entorno íntimo de la familia o del entorno de la víctima, ministro de culto o profesional de la educación o de la salud o cualquier persona que tenga el deber de custodia sobre la víctima.
5. La o el agresor es ascendiente o descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
6. La víctima se encuentre bajo el cuidado de la o el agresor por cualquier motivo. (Art. 170.)

En todos los casos, si se produce la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

En la sección quinta se señala los delitos contra el derecho a la igualdad. En el párrafo primero el delito de discriminación.

Discriminación: La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (Art. 176)

Actos de odio: La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionará con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones. (Art. 177.)

En relación directa al acoso, discriminación y violencia de género, a continuación, se expone un cuadro donde se categorizan prácticas constitutivas de acoso sexual* que, en el marco de este protocolo, entregan una orientación para identificar conductas que muchas veces están naturalizadas en nuestra cultura, y por este motivo no son denunciadas como por ejemplo:



TIPOS DE PRACTICAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL	PRACTICAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL
Manifestaciones no verbales presenciales	<ul style="list-style-type: none"> - Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. - Sonidos relativos a actividad sexual, silbidos. - Gestos de carácter sexual.
Manifestaciones verbales presenciales	<ul style="list-style-type: none"> - Comentarios, palabras, humillantes, hostiles u ofensivos inapropiados sobre atributos físicos u orientación sexual (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar). - Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.
Extorsiones, amenazas u ofrecimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; como por ejemplo: que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior. - Usar el poder o autoridad de un puesto de trabajo para prometer premios materiales, económicos o de otro tipo por favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo). - Realizar hostigamientos, demandas o insinuaciones de índole sexual. - Hacer insinuaciones, sugerencias o ejercer presión para que la persona acceda a encuentros sexuales. - Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales como por ejemplo no pasar



	<p>curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecimiento de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.
Manifestaciones por medios digitales	<ul style="list-style-type: none"> - Envío de correos o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual. Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual. - Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima. - Obligación a ver pornografía.
Manifestaciones físicas	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto físico innecesario abrazos, toqueteo en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos, acercamientos, arrinconamientos no consentidos, persecuciones. - Toqueteo sexual contra la voluntad.
Otras más graves	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación a presenciar exhibicionismo. - Abuso sexual (acto de significación sexual que afecte los genitales de la víctima, aunque no exista contacto corporal). - Intento forzado de relaciones sexuales. - Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona. - Violación.

Fuente: MINEDUC-Chile, 2018 y UCA, 2015



III. OBJETO DEL PROTOCOLO

Establecer las acciones y procedimientos para brindar información, atención, contención, acompañamiento psicosocial y/o derivación a las personas que han vivenciado alguna situación de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en la Universidad Técnica de Manabí, con confidencialidad, igualdad, no discriminación, profesionalismo, imparcialidad y sin re-victimización.

Las personas sobre las cuales se podrá aplicar el presente protocolo:

- Estudiantes
- Docentes
- Personal Administrativo y de Servicio
- Cualquier persona que preste sus servicios en la UTM.

IV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACION Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ORIENTACION SEXUAL.

La UTM se sustenta en los principios que rigen la Institución de acuerdo a los casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual.

a) Confidencialidad

Frente a una denuncia de violencia basada en género, se garantizará el derecho de privacidad y la seguridad en el manejo de la información. La denuncia será enviada a las instancias pertinentes con la autorización de quien la formula.

b) Imparcialidad

En casos de violencia basada en género la ruta asegurará que la toma de decisiones y resoluciones sean objetivas, dejando de lado conjeturas, juicios, prejuicios e intereses que pueden dar lugar a nuevas violaciones de derechos y a la impunidad.

c) No discriminación.

En las Instituciones de Educación Superior se deberá garantizar el principio de no discriminación hacia toda la comunidad Universitaria con especial hincapié hacia las mujeres y colectivo LGBTI.

d) Profesionalismo – responsabilidad.



Todas las personas involucradas en cualquiera de las etapas previstas en el presente protocolo realizarán un ejercicio profesional y técnico en el tratamiento de la temática bajo un enfoque de género y derechos humanos.

e) Celeridad.

La atención tendrá un ejercicio profesional y técnico que permita dar una respuesta ágil y oportuna en el proceso, evitando la prolongación de los pasos y trámites superfluos y onerosos.

V. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL.

A continuación, se presenta el procedimiento Institucional de actuación frente a casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual. Los lineamientos establecidos en este protocolo y en el procedimiento plantean intervenciones que reconstruyan la dignidad de las víctimas y al mismo tiempo, apoyen el proceso con un acompañamiento psicosocial y/o derivación.

1. Inicio de actuación frente a situaciones en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual:

Se debe dar a conocer en la Unidad de Bienestar Estudiantil en estudiantes, o en la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional de la IES en el caso de administrativos y docentes.

1.1 Derivar el caso al área competente en forma personalizada, en admisión de la UBE o mediante el sistema de agendamiento de citas médicas a través de:

- Sitio bienestar en la página: sga.utm.edu.ec
- Aplicación móvil: citas medicas

1.2 Atención por el personal competente:

- Medicina General
- Psicología Clínica
- Psiquiatría

1.3. Captación de la problemática, por parte del profesional que la atiende, y derivación por el mismo.

1.4 Atención Psicológica.

2. Seguimiento del caso, tratamiento/psicoterapia, consejería, escucha, y/o derivación si el caso lo amerita.



- Acción Interna:

- Trabajo Social UBE.
- Unidad de Cultura UTM.

- Acción Externa:

- MSP.
- Fundación Nuevos Horizontes.

3. Área de Trabajo Social - UBE.

1. Orientación e Información de los derechos del afectado/a, sugerencias, y seguimiento cuando el caso lo amerite.

Acción Interna:

- Comisión de Disciplina UTM: - Estatuto Orgánico de la UTM
 - Reglamento de Régimen Disciplinario UTM
 - Sanciones Administrativas
 - Ley Orgánica de Educación Superior
 - Ley Orgánica de Servicio Público.

Acción Externa:

- Sanciones penales
- Código Orgánico Integral Penal
- Denuncia Fiscalía General.

VI. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA POR PARTE DEL AFECTADO:

Si las personas afectadas deciden denunciar los casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual, se debe realizar la denuncia en la Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil de manera escrita y posteriormente se informará del particular al Rectorado y Vicerrectorado.

1 Personas o instancias que pueden presentar la denuncia:

- La persona afectada
- O personas o instancias que tengan conocimiento del caso (tutor, compañero, personal académico, FEUE) se hará de manera aplicando la



normativa de principios éticos que rigen la universidad que son mencionadas en el presente protocolo.

2. Información que se debe solicitar a la persona afectada por un hecho de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual.

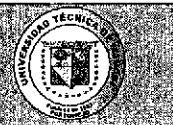
Se solicitará, en lo posible:

- Información general de la persona denunciada (Por ejemplo: nombre, cargo)
- Lugares, fechas, horarios, testigos.
- Descripción de los hechos
- Cualquier evidencia documental.
- Detalle de cualquier acción emprendida por la persona denunciante u otras personas.
- No se deben considerar preguntas que revictimicen (atribución de la culpa a la víctima), como, por ejemplo, consultar por el vestuario utilizado en el momento de los hechos de acoso, por qué la persona estaba sola en un determinado horario o lugar, por qué consumió una determinada sustancia, si mantenía una relación amorosa con la persona denunciada u otros interrogantes que culpabilicen a la víctima o se relacionen a su vida privada.
- La información recibida se debe manejar con confidencialidad y respeto. En este sentido, la Unidad de Bienestar Estudiantil ofrecerá un espacio físico que garantice las condiciones de privacidad que ameritan, debiendo el /la denunciante, afectados /as y testigos ser escuchados sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos (CES, 2018).
- Se encontrará prohibida toda medida de disuasión, censura o reprimenda contra personas por denunciar situaciones de violencia basada en género y acoso sin prejuicio, que resultarán procedentes denuncias o acciones frente a las conductas o declaraciones constitutivas de delitos o constitutivas de delitos o afirmaciones sin fundamento y de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo de perjudicar al denunciado (CES, 2018).

3. Documentación que se genera posterior a la recepción de denuncia.

La documentación que se genera desde estas instancias es un registro del ingreso del caso, información, acciones de acompañamiento y seguimiento del caso por parte de trabajo social.

Al mismo tiempo se genera un documento para la derivación a las redes internas.



4. Cursos de acción posteriores a la recepción de la denuncia.

Posterior a la recepción de la denuncia, la Unidad de Bienestar Estudiantil, tendrá inherencia con los Decanos, Vice – Decanatos y Tutores, quienes serán los responsables de activar los tres posibles cursos de acción, que se pueden realizar de manera paralela: contención, protección y acompañamiento dentro de la Institución.

A continuación, se describen los tres cursos de acción:

1. Activación de medidas de contención, protección y acompañamiento

El protocolo encausa y atiende los casos de violencia basada en género dando soporte emocional, contención y el acompañamiento pertinente. En este contexto, La Unidad de Bienestar Estudiantil, prestará atención bajo los principios de confidencialidad, imparcialidad, no discriminación, profesionalismo-responsabilidad, celeridad.

con el fin último de que la persona afectada reciba de manera inmediata el apoyo psicológico, médico, jurídico dependiendo el que se requiera.

1.1 Medidas de contención

En caso de que la persona que pone en conocimiento el caso, se encuentre en un evidente estado de alteración, se deberá gestionar en el Departamento de Psicológico un espacio de intervención en crisis de forma inmediata.

Paralelamente a que se hayan atendido los requerimientos básicos mediante las intervenciones psicológicas pertinentes, se activará el apoyo de un abogado de La UTM, para proporcionar información sobre el proceso legal pertinente y correspondiente frente a cada caso.

1.2 Medidas de protección

El organismo competente tomará medida provisional, es la separación preventiva inmediata de la persona denunciada o de la víctima hasta la resolución del caso. Especialmente si se relaciona cotidianamente. Se le deberá dar facilidades a quien denuncia para cumplir con sus responsabilidades académicas o laborales asegurando que no exista proximidad con la persona denunciada.

Deberán implementar medidas para precautelar que la persona denunciada no tenga contacto directo con la víctima Cuando el caso lo amerite adoptará las siguientes medidas de protección:

- a) Acciones para que cese inmediatamente la violencia, no permitir la intimidación, exclusión, ofensa, presión, humillación, miedo o inseguridad sexual.
- b) Alejamiento, prohibición de acercamiento del agresor



- c) Solicitar a otro docente realice la calificación de exámenes, trabajos, etc.
- d) Apoyo académico para que la persona no se vea afectada en el aprendizaje (cuando se trate de un estudiante)
- e) Reubicación urgente del sitio de trabajo (cuando se trate de un docente empleado o trabajador)
- f) Otras medidas que se consideren pertinentes

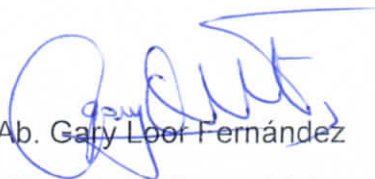
5. Activación de rutas internas o externas

Las estrategias del protocolo, pueden variar de acuerdo a las distintas particularidades de éstas.

Es fundamental el rol del área de Asesoría Jurídica, en casos que se tipifiquen como delitos, para determinar las medidas legales de la institución y entregar orientaciones a la persona afectada.

El suscrito, Ab. Gary Loor Fernández, encargado de la Secretaría General de la Universidad Técnica de Manabí, Certifica: Que el Protocolo de actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en la Universidad Técnica de Manabí, fue discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión del 16 de julio de 2018.

Portoviejo, 16 de julio de 2018


Ab. Gary Loor Fernández
Secretario General (e)





VII. BIBLIOGRAFÍA

OEA (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará". Washington: Organización de los Estados Americanos.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Quito.

Código de ética UTM (2010)

MINEDUC. (2018) "Protocolos contra el acoso sexual en educación Superior. Sugerencias para su elaboración". Santiago- Chile

UCA. (2015). Política de prevención y procedimiento para la atención y resolución de las quejas de acoso sexual. Nicaragua.

CES. (2017). Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior. Quito: Consejo de Educación Superior.



ANEXOS

FICHA DE RECEPCIÓN DE CASOS

Fecha: _____

a) Datos de identificación

Nombres y Apellidos: _____

Cedula de identidad: _____ Edad: _____ Etnia: _____

Género: _____ Lugar y fecha de nacimiento: _____

Estado civil: _____ N° celular: _____ N° Convencional: _____

Email: _____

Facultad: _____ Carrera: _____

Nivel: _____ Presenta alguna discapacidad: Si _____ No: _____

Tipo de discapacidad: _____ Porcentaje: _____ N° de Carnet: _____

Dirección: _____

Trabaja: Si _____ No: _____

b) Descripción de los hechos

Datos generales de la persona denunciada:

Lugar: _____

Personas que presenciaron o testigos: _____

Descripción de la situación:

Acciones realizadas:



c) Tipo de intervención

d) Redes de apoyo

e) Recomendaciones

Firma del estudiante

Entrevistado por: _____

Adjuntar evidencias (en el caso que exista)



UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE
ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS DE
CONSUMO PROBLEMÁTICO

2018

INDICE

PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCION	2
MARCO TEORICO	4
MARCO LEGAL	15
OBJETIVOS	16
RUTA DE ACTUACION	17
BIBLIGRAFIA	19

PRESENTACIÓN

La Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad Técnica de Manabí, preocupado por el bienestar de los estudiantes de esta alma mater, ha venido trabajando en programas de prevención, razón por la cual, se ha elaborado el **Protocolo de acción y prevención de alcohol y otras sustancias de consumo problemático.**

La elaboración del presente protocolo, tiene la finalidad de brindar atención primaria a los estudiantes que acuden a nuestra unidad en forma voluntaria, para dar inicio de actuación frente a situaciones de alcohol y otras sustancias de consumo problemático.

En el proceso de construcción del presente protocolo han contribuido los siguientes profesionales en sus diferentes ramas de la Unidad de Bienestar Estudiantil:

- Analista 3 - Lcda. Laura Quimis Cedeño.
- Psicología Clínica - Psi. Cli. Karen Mendoza Cedeño.
- Psicología Clínica - Psi. Cli. Ruth Bergman Zambrano.
- Médico General - Dra. Mariana Saltos Tuárez.
- Psicólogo - Psiquiatra - Dr. Hugo Amen Andrade.
- Trabajadora Social - Lcda. Jacqueline Velásquez Vera.
- Trabajadora Social - Lcda. Tania García Rodríguez.
- Asesoría Jurídica - Ab. Boris Hernández Velásquez.
- Secretaria – Op. Arisbel Quimis Cedeño.
- Asistente Administrativo – Op. Luis Rodríguez Bravo.

1.- INTRODUCCIÓN:

El consumo de drogas constituye, una de las principales preocupaciones de nuestra sociedad y de la comunidad internacional. El uso indebido ha aumentado alarmantemente en todos los rincones del mundo. El alcohol y la marihuana son los más consumidos. La cocaína aumenta cada día y en muchos países toma proporciones epidémicas. El abuso de anfetaminas, barbitúricos, sedantes y tranquilizantes solos o combinados con alcohol u otras drogas, también aumenta. La inhalación de disolventes volátiles de algunos pegamentos y diluyentes de pintura es un problema en niños en muchos países.

El problema debe ser analizado desde una perspectiva de salud integral: paciente-familia-entorno social, considerando que la percepción social del problema es imprescindible para identificar los factores que favorecen su propagación.

El uso de alcohol y otras drogas está relacionado con el aumento de la mortalidad en adolescentes y las causas principales de esta mortalidad son los accidentes, suicidio, homicidio, VIH – SIDA.

Hay situaciones psicológicas que preceden el consumo de drogas, tales como la baja autoestima. La depresión, el aislamiento, problemas de identidad, conductas rebeldes, impulsividad, conductas desviadas y su tolerancia, problemas mentales, conductas infractoras y conflictos con el rol sexual, por lo que antes éstas señales hay que estar alerta para la identificación temprana de problemas asociados al consumo de drogas.

El uso de drogas tiene severas consecuencias para la salud física, mental, familiar y social del paciente, tanto más grave cuanto más precoz es el inicio de su consumo. Para los jóvenes, las ventajas físicas y sociales inmediatas del uso de las drogas superan cualquier consecuencia desfavorable a largo plazo.

El consumo de drogas estimula las interacciones sociales, disminuye la tensión, la ansiedad, la fatiga, el fastidio. El consumo excesivo de alcohol por parte de los adolescentes durante

su tiempo libre, es un fenómeno cada vez mayor. Este consumo excesivo no solo repercute en su cuadro de salud, sino que tiene además una repercusión social.

La Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas (SETED), encargada de regular, coordinar, articular facilitar y controlar la implementación de los procesos de prevención del tráfico y consumo de drogas centrado en los sujetos y el buen vivir realizaron un estudio sobre el consumo de Drogas en la población universitaria de Ecuador, 2016 en forma conjunta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Delegación de la Unión Europea.

Se encuestó cinco mil estudiantes (hombres y mujeres) de entre 18 y 25 años, de 10 universidades previamente seleccionadas. La muestra representa a 152 mil estudiantes ecuatorianos a escala nacional.

En la población universitaria, el mayor porcentaje de consumo de drogas, según los registros de diferentes países, se centra en la población de 18 a 25 años".

Esta problemática se la puede erradicar si las autoridades, la academia y la comunidad trabajan de forma conjunta para educar a los futuros profesionales sobre los peligros y consecuencias de estas sustancias. El problema del consumo no es únicamente de las universidades, es un tema general de jóvenes. Para poder implementar mejores estrategias, es importante conocer estadísticas como única manera de saber cómo vamos a alcanzar una meta para reducir el consumo de alcohol y el consumo de drogas.

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

MARCO TEÓRICO

2. MARCO TEÓRICO.

CONSUMO DE ALCOHOL EN LA ADOLESCENCIA

Básicamente, por las características propias de la adolescencia. Sabemos que es un período de inestabilidad, de búsqueda y de cambios. En esta etapa del desarrollo, prima una actitud cuestionadora que se opone a las normas. El joven en este momento de su vida está convencido de tener la razón en todo y que la realidad es tal y como él mismo la percibe. Los únicos que podrán influir sobre él, serán personas que le despierten admiración y los mismos se convertirán en modelos a seguir. Usualmente no eligen sólo una persona, sino que van tomando rasgos que les agradan de diferentes personas y van construyendo su propia personalidad.

El consumo de alcohol, un mal que no tiene fin. En cinco años casi se duplico el porcentaje de bebedores hombres que tienen consumos fuertes de alcohol, as lo detallo la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su último o informe muestra que en las mujeres casi se triplico el consumo de alcohol. Según la misma fuente, el consumo de alcohol contribuye con más de 200 enfermedades y lesiones, incluyendo la cirrosis hepática y algunos tipos de cáncer. También hace que las personas sean más susceptibles y menos adherentes al tratamiento de enfermedades infecciosas como el VIH y la tuberculosis, y es además el primer factor de riesgo en muertes por accidentes.

INTOXICACIÓN ALCOHÓLICA

La intoxicación alcohólica es una consecuencia grave y, en ocasiones, mortal, de tomar grandes cantidades de alcohol en un período corto de tiempo. Tomar demasiada cantidad demasiado rápidamente puede afectar la respiración, la frecuencia cardíaca, la temperatura corporal y el reflejo de náuseas y, potencialmente, causar un coma y la muerte.

La intoxicación alcohólica también puede producirse cuando adultos o niños toman accidentalmente o intencionalmente productos del hogar que contienen alcohol.

Una persona con intoxicación alcohólica necesita atención médica inmediata. Si sospechas que alguien tiene intoxicación alcohólica, llama inmediatamente a un servicio médico de emergencia.

SÍNTOMAS.

Los signos y síntomas de la intoxicación por alcohol incluyen:

- Confusión
- Vómitos
- Convulsiones
- Respiración lenta (menos de ocho respiraciones por minuto)
- Respiración irregular (intervalos de más de 10 segundos entre respiraciones)
- Piel azulada o pálida
- Temperatura corporal baja (hipotermia)
- Desmayos (pérdida del conocimiento) sin poder despertarse

INFLUENCIAS.

Para adaptarse más fácilmente a un grupo de amigos o "pares" tendrán la tendencia a hablar como ellos, actuar como ellos y vestirse como ellos, lo cual les dará un sentido de pertenencia muy importante para ellos en ese momento en el que todo su mundo anterior está en ruinas. En este período los amigos se convierten en las personas más importantes de su vida y la familia pasa a segundo plano o incluso se evade totalmente y se cuenta con ella sólo para proporcionar lo único que necesitan para hacer lo que quieren, dinero. Es muy frecuente en esta etapa, que los padres que no tienen vínculos fuertes con sus hijos, pasen a ser simplemente "cajeros automáticos".

DAÑOS CEREBRALES Y EN OTRAS ÁREAS DEL CUERPO A CAUSA DEL ALCOHOL.

En esta etapa, algunas estructuras cerebrales no han terminado de desarrollarse por lo cual para los adolescentes hay algunas funciones imposibles de realizar, a menos que hayan tenido un desarrollo temprano de dichas estructuras. Nos referimos a los lóbulos frontales, que son los encargados de que podamos detenernos a pensar antes de actuar, a pensar en las consecuencias de nuestros actos, a planear nuestro futuro, a tener conciencia social, a controlar el instinto agresivo y el sexual, a ponernos en los zapatos del otro, y nos frenan para no hacer cosas de las cuales nos arrepentiremos.

No olvidemos que además de lo que ya hemos mencionado, una de las principales características de la adolescencia es que el cuerpo inicia la producción de hormonas y se presentan cambios en los órganos sexuales, lo cual implica dos cosas importantes; primero, viven con el deseo a flor de piel y segundo, sienten que ya "son grandes". Dos rasgos complejos, pues sienten que ya son grandes para beber, están convencidos de que saben lo que hacen, se sienten orgullosos de hacerlo y si a eso le sumamos el deseo previo y la falta de inhibición que produce el alcohol, tenemos como resultado jóvenes ebrios teniendo conductas sexuales de riesgo, que fácilmente pasarán del uso al consumo abusivo de alcohol -pues ya sabemos que no piensan en las consecuencias de sus actos ni en el futuro- e incrementarán sus probabilidades de acercarse a otras drogas dadas sus características y el efecto propio del alcohol que incrementa esta tendencia a la satisfacción inmediata.

Ahora suponemos es más fácil comprender por qué los adolescentes actúan como lo hacen y a la vez nos da pistas sobre el peligro de que consuman alcohol y otras sustancias tóxicas.

EL ALCOHOL Y LA EDUCACIÓN

El alcohol perjudica las áreas del cerebro responsable del aprendizaje y la memoria, las habilidades verbales y la percepción visual-espacial. Por consiguiente, el consumo excesivo de alcohol afecta la creación de nuevos recuerdos, las habilidades de resolución de

problemas, el pensamiento abstracto, la atención y la concentración. Los estudios sugieren que el consumo de alcohol en adolescentes afecta de forma negativa la función neurocognitiva, como la capacidad de estudiar y obtener buenos resultados en los exámenes. Debido a que la adolescencia es una etapa muy importante para el desarrollo cerebral, el consumo de alcohol puede tener efectos negativos a largo plazo en su vida adulta

EL ALCOHOL Y EL COMPORTAMIENTO

Los jóvenes corren el riesgo de desarrollar conductas perjudiciales debido al alcohol que incluyen beber en exceso, problemas en sus relaciones, accidentes viales y relaciones sexuales de alto riesgo que han sido referidas por ellos mismos. Estas conductas tienen sus propias consecuencias para la salud y seguridad de los jóvenes, que incluyen daños al desarrollo cerebral, riesgo de lesiones y muerte y un mayor riesgo de participar en actos de violencia y de contraer enfermedades contagiosas y también llevan a consumo de otras sustancias que también hace daños para la salud y el comportamiento.

Los datos que expone la O.M.S generan preocupación: " El alcohol no afecta solo a quien bebe. Aumenta los episodios de violencia, también los accidentes de tráfico, baja la productividad del país por culpa no solo de ausencias al trabajo sino por lo que se conoce como "depresentismo"; es decir, personas que acuden a sus puestos de trabajo sin fuerzas.

LOS JOVENES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS.

El consumo constituye en la actualidad un importante fenómeno social que afecta especialmente a los adolescentes y jóvenes, la prevalencia del uso y abuso de drogas en la etapa adolescente y adultez temprana son altas, ante la alta disponibilidad, en la actualidad los adolescentes y jóvenes tienen que aprender a convivir con las drogas, tomando decisiones sobre su consumo o la abstinencia de las mismas. El proceso de socialización, con la familia, amigos, escuela y medios de comunicación es importante en ello. La percepción de riesgo y los factores de riesgo, junto al ocio, tiempo libre y vida recreativa, son elementos

que debemos considerar para comprender esta problemática. Los psicólogos tienen un importante papel que cumplir tanto para explicar esta compleja conducta como para la puesta en práctica de programas adecuados y eficaces de prevención, tratamiento y seguimiento.

¿POR QUÉ ES ALARMANTE EL CONSUMO DE ALCOHOL EN ADOLESCENTES Y JOVENES?

Básicamente, por las características propias de esta población, sabemos que es un período de inestabilidad, de búsqueda y de cambios. En estas etapas del desarrollo, prima una actitud cuestionadora que se opone a las normas. El joven en este momento de su vida está convencido de tener la razón en todo y que la realidad es tal y como él mismo la percibe. Los únicos que podrán influir sobre él, serán personas que le despierten admiración y los mismos se convertirán en modelos a seguir. Usualmente no eligen sólo una persona, sino que van tomando rasgos que les agradan de diferentes personas y van construyendo su propia personalidad.

Para adaptarse más fácilmente a un grupo de amigos o "pares" tendrán la tendencia a hablar como ellos, actuar como ellos y vestirse como ellos, lo cual les dará un sentido de pertenencia muy importante para ellos en ese momento en el que todo su mundo anterior está en ruinas. En este período los amigos se convierten en las personas más importantes de su vida y la familia pasa a segundo plano o incluso se evade totalmente y se cuenta con ella sólo para proporcionar lo único que necesitan para hacer lo que quieren, dinero. Es muy frecuente en esta etapa, que los padres que no tienen vínculos fuertes con sus hijos, pasen a ser simplemente "cajeros automáticos".

En esta etapa, algunas estructuras cerebrales no han terminado de desarrollarse por lo cual para los adolescentes hay algunas funciones imposibles de realizar, a menos que hayan tenido un desarrollo temprano de dichas estructuras. Nos referimos a los lóbulos frontales, que son los encargados de que podamos detenernos a pensar antes de actuar, a pensar en las consecuencias de nuestros actos, a planear nuestro futuro, a tener conciencia social, a

controlar el instinto agresivo y el sexual, a ponernos en los zapatos del otro, y nos frenan para no hacer cosas de las cuales nos arrepentiremos.

No olvidemos que además de lo que ya hemos mencionado, una de las principales características de la adolescencia es que el cuerpo inicia la producción de hormonas y se presentan cambios en los órganos sexuales, lo cual implica dos cosas importantes; primero, viven con el deseo a flor de piel y segundo, sienten que ya “son grandes”. Dos rasgos complejos, pues sienten que ya son grandes para beber, están convencidos de que saben lo que hacen, se sienten orgullosos de hacerlo y si a eso le sumamos el deseo previo y la falta de inhibición que produce el alcohol, tenemos como resultado jóvenes ebrios teniendo conductas sexuales de riesgo, que fácilmente pasarán del uso al consumo abusivo de alcohol -pues ya sabemos que no piensan en las consecuencias de sus actos ni en el futuro- e incrementarán sus probabilidades de acercarse a otras drogas dadas sus características y el efecto propio del alcohol que incrementa esta tendencia a la satisfacción inmediata.

Ahora suponemos es más fácil comprender por qué los adolescentes actúan como lo hacen y a la vez nos da pistas sobre el peligro de que consuman alcohol y otras sustancias tóxicas. En la siguiente sección conoceremos las consecuencias del consumo de alcohol en adolescentes.

¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE PUEDEN CAUSAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS?

La realidad nos muestra un problema serio de consumo de bebidas alcohólicas en nuestros jóvenes, lo cual no sólo habla de la ineficacia de políticas públicas sino también involucra directamente a la familia. Este consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes puede interpretarse como la consecuencia de la interacción de un sinnúmero de factores, entre los que se pueden presentarse:

- Una relación con los padres basados en excesos, carentes de límites. (padres híper--dadores, dan de todo lo que sus hijos les pidan y lo que no también, intentando cambiar objetos por tiempo y atención para disminuir su propia culpa).
- Influencia de los medios de comunicación (principalmente Internet) que inducen el consumo de alcohol o enaltecen sus efectos personales y/o sociales.
- Presión social, caracterizada por influencia de pares para beber.
- Deseo de aceptación social y pretensiones de madurez.
- Soledad en el hogar por falta de presencia de los padres por sus obligaciones laborales o sus vidas personales.
- Depresión, hiperactividad, timidez, conflictos con las figuras de autoridad, traumas, problemas familiares o relacionales, impulsividad, falta de autocontrol, ansiedad.
- Falta de madurez de estructuras cerebrales.
- Familiares alcohólicos, principalmente padres o abuelos.
- Patrones de comportamiento obsesivo compulsivo que dejarán ver a los niños en formación conductas dominadas por la impulsividad y falta de autocontrol.
- Ambientes hostiles y de riesgo como lugares de consumo (bares, fiestas, "ollas").
- Motivar y/o aceptar el consumo de alcohol y otras sustancias adictivas en el núcleo familiar.

¿CUÁNDO EL CONSUMO DE ALCOHOL SE CONVIERTE EN UN PROBLEMA?

Cuando afecta la salud, las relaciones sociales, el desempeño académico o laboral y en general, la vida de la persona que bebe o de las personas que le rodean. En síntesis, cuando se pasa del uso al abuso.

Alcohol: Signos de Abuso de Alcohol y Adicción.

Con frecuencia la gente que se encuentra bajo la influencia del alcohol puede:

- Reír y hablar en voz alta
- Sentirse mareada
- Tener visión borrosa
- Tener problemas para mantenerse de pie y balancearse cuando caminan
- Hablar con insultos
- Sentirse soñoliento y relajado
- Desmayarse
- Sentirse con ganas de vomitar
- Agresivo e inclusive violento

Emborracharse puede llevar a una persona a hacer o decir cosas que puede lamentar más tarde. También le hace más propenso a tener un accidente y lastimarse. Después de beber mucho, la gente tiende a tener dolores de cabeza y sentirse enfermo. Esto se conoce como una resaca.

Las personas que son adictas al alcohol empiezan a tener que beber más y más para emborracharse. Puede ser que tomen un trago en la mañana para calmar o detener una resaca. Pueden beber solos, y mantenerlo en secreto. Puede ser que se olviden de las cosas que pasaron cuando estaban borrachos. A esto se le llama pérdida de la conciencia.

La persona que está tratando de dejar de beber puede:

- Sentirse nerviosa o triste
- Tener temblores
- Sudar en exceso
- Tener dificultad para dormir
- Sentirá una fuerte necesidad de beber alcohol.

¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE EL CONSUMO DE ALCOHOL EN ADOLESCENTES Y JOVENES?

- El alcohol es adictivo para todos y cuando se inicia su consumo antes de los 18 años aumenta 5 veces la probabilidad de que se genere una adicción.
- Los adolescentes corren un riesgo mayor que los adultos a desarrollar enfermedades como la cirrosis del hígado, pancreatitis, infartos hemorrágicos y algunas formas de cáncer.
- Los adolescentes que consumen alcohol están más expuestos a iniciar actividad sexual temprana, situación que los expone a un mayor riesgo de contagio con el virus del SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados. De igual modo, incrementan la probabilidad de verse afectados por la impotencia y la disfunción eréctil.
- Los adolescentes que abusan del alcohol son 4 veces más vulnerables a la depresión severa que aquellos que no tienen un problema de alcohol.
- El consumo de alcohol entre adolescentes ha sido asociado con muertes por suicidio y accidentes de tránsito.
- Al ser un depresor del sistema nervioso central, lentifica funciones cognoscitivas (percepción y juicio), motoras (equilibrio y reflejos), y emocionales (sensatez y madurez).
- El alcohol afecta la absorción de nutrientes en el intestino delgado siendo esto contraproducente para el período de crecimiento en el que se encuentran los adolescentes.
- El alcohol incrementa la vulnerabilidad de los jóvenes frente al consumo de otras sustancias adictivas.
- Existe una correlación importante entre el consumo de alcohol y la violencia. Como efecto de la embriaguez no se piensa en las consecuencias de los actos o estas dejan de importar y el bloqueo de las funciones frontales del cerebro incrementa la agresividad. Pueden involucrarse en riñas callejeras, en pandillas y en actividades delictivas.

- El inicio de consumo de alcohol en la adolescencia incrementa 4 veces la probabilidad de padecer trastornos de personalidad e incrementa al doble el riesgo de ser alcohólico antes de los 24 años.

3. ¿POR QUÉ PREVENIR EN LAS UNIVERSIDADES EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO?

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto, se puede prevenir promoviendo estilos de vida y entorno educativo saludable, a través de inducciones impartidas por el personal de la Unidad de Bienestar Estudiantil, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

Asimismo:

- La Universidad se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente.
- La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información al respecto se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad.
- Porque es uno de los principales agentes de: socialización entre la sociedad, estudiantes y el grupo de pares.
- Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de alcohol y otras sustancias de consumo problemático, incorporando a la Comunidad Universitaria.
- Porque a lo largo de la vida estudiantil, los jóvenes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol.
- Porque previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento académico y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia.

- Porque persiste un marco legal que exige trabajar la prevención de consumo de drogas y alcohol en las escuelas, colegios y universidades.

4. MECANISMOS DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE DROGAS

4.1 Desarrollo de habilidades para la vida

A pesar de las habilidades para la vida varían de acuerdo con el entorno y la cultura, la OMS define diez habilidades esenciales, especialmente para promover el bienestar de niños, niñas y adolescentes:

- Autoconocimiento,
- Comunicación asertiva,
- Toma de decisiones,
- Pensamiento creativo,
- Manejo de emociones y sentimientos,
- Empatía,
- Relaciones interpersonales,
- Solución de problemas y conflictos,
- Pensamiento crítico y
- Manejo de tensiones y estrés (Martínez, 2014)

Este tipo de habilidades son factores protectores al momento de prevenir el consumo de drogas, y pueden ser enseñadas a través de procesos educativos y prácticas. Las habilidades para la vida le permiten al individuo trasladar el conocimiento, las actitudes y los valores en destrezas para lograr un comportamiento sano y positivo, y evitar o reducir problemas sociales y de salud. **Buen uso del tiempo libre**

- Contribuye al bienestar y desarrollo intelectual, emocional, físico y psicológico.
- Fomenta espacios de encuentro e integración social.
- Mejora del comportamiento tanto fuera como dentro del aula.

- Incremento de comportamientos saludables, por tanto, retraso del inicio del consumo de drogas.
- Aumento de actividades artísticas, deportivas, culturales, entre otras.

4.2 Promoción de la salud

- Promover hábitos de vida saludable.
- Disminuir factores de riesgo.
- Aumento de factores de protección.
- Promoción de la salud a través del deporte, la actividad física y la recreación.
- Corresponsabilidad familiar, institucional y personal.
- Ofertar actividades diversas durante el tiempo libre que permitan y potencien el desarrollo de habilidades para la vida.

5.- MARCO LEGAL:

- El art. 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior, letras a), e) y f).

"Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Entre sus atribuciones, están:

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;

e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;

f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas.

6.- OBJETIVOS

6.1.- Objetivo General:

- Establecer rutas de acción y prevención de alcohol y otras sustancias de consumo problemático en los estudiantes que se educan en la Universidad Técnica de Manabí.

6.2.- Objetivos Específicos:

- Detectar y derivar los casos a las instancias correspondientes, encargadas de intervenir.
- Capacitar en prevención con temas de alcohol y otras sustancias de consumo problemático en los estudiantes que se educan en la Universidad Técnica de Manabí.

RUTA DE ACTUACION

7.- PROCEDIMIENTO O RUTA A EJECUTARSE EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

A continuación, se presenta el procedimiento a ejecutarse en la Unidad de Bienestar Estudiantil, que tiene la finalidad de brindar atención primaria a los estudiantes que acuden a nuestra unidad frente a situaciones de alcohol y otras sustancias de consumo problemático:

1.- El estudiante puede acudir de forma voluntaria o acompañado de (un docente, tutor, amigo, u otros) a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

2.- Se brindará atención por el personal competente: - Identificación del caso presente en situaciones de alcohol y otras sustancias de consumo problemático.

- Medicina General
- Psicología Clínica

➤ Medicina General:

- 1 Atención y valoración si el caso lo amerita.
- 2 Derivación al organismo competente.

➤ Atención Psicológica:

- 1 Escucha activa.
- 2 Apoyo y contención emocional cuando sea necesaria, evitando la estigmatización, discriminación y revictimización.
- 3 Derivación al organismo competente.

➤ Atención Psiquiátrica:

1. Atención Psicofarmacológica

3.- Red Interna - Red externa

1.- Red Interna:

- 1.1.- Trabajo Social UBE: Acompañamiento y seguimiento.
- 1.2.- Derivación: Unidad de Cultura Universidad Técnica de Manabí.

(Instancia encargada de mejorar la calidad de vida de grupos de atención prioritaria y comunidad general al dotarlos de medios alternativos de disfrute, consecución de conocimientos y/o análisis de problemáticas sociales a través de talleres permanente, capacitaciones).

2.- Red externa:

2.1.- Trabajo Social UBE Derivación: Ministerio de Salud Pública.

2.2.- Seguimiento de Trabajo Social

(Instancia encargada de realizar los procedimientos establecidos en sus protocolos de acción.)

BIBLIOGRAFÍA

El Diario 26/07/2015 pg. 22ª

<http://easyread.drugabuse.gov/alcohol-facts-spanish.php>

<http://easyread.drugabuse.gov/alcohol-facts-spanish.php>

Iradi, J. L. (s.f.). Intoxicaciones por alcoholes. Obtenido de Intoxicación por etanol o alcohol etílico: <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd68/JRLasarte.pdf>

Izquierdo, M. (2002). Intoxicación alcohólica aguda. Adicciones, 175-193.

México, G. F. (s.f.). Diagnóstico y Tratamiento de la intoxicación aguda por alcohol etílico en el adulto en el segundo y tercer nivel de atención. Obtenido de Guía de práctica clínica GPC:

http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/ISSSTE_256_13_INTOXICACIONETILICA/ISSSTE_256_13_RR.pdf

Pinzón, M. C. (s.f.). Intoxicación por etanol. Obtenido de Departamento de Medicina Interna, Consultoría en Adicciones:

http://www.aibarra.org/apuntes/criticos/guias/intoxicaciones/intoxicacion_por_etanol.pdf

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR pg. 16

El suscrito, Ab. Gary Loor Fernández, encargado de la Secretaría General de la Universidad Técnica de Manabí, Certifica: Que el Protocolo de Acción y Prevención de Alcohol y otras Sustancias de Consumo Problemático de la Universidad Técnica de Manabí, fue discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión del 16 de julio de 2018.

Portoviejo, 16 de julio de 2018


Ab. Gary Loor Fernández

Secretario General (e)

